



9/1/15

ADENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA HOSPITALARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVATES; SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ; TESORERO MUNICIPAL, C. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALEJANDRA RODRIGUEZ GUERRA; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, C. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BENJAMIN LOZANO MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES:

- I.- En fecha 9-nueve de junio de 2014-dos mil catorce, las partes celebraron Contrato Administrativo relativo a la Prestación de Servicios de Atención Médica y Hospitalaria, con una vigencia del 1-primero de enero de 2014-dos mil catorce al 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce.
- II.- Que se estableció como monto máximo por los servicios la cantidad de \$1, 000,000.00 (Un Millón De Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- III.- Con fecha 31-treinta y uno de diciembre del 2014-dos mil catorce las partes celebraron adendum para aumentar el monto del contrato principal a la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.)

DECLARACIONES:

- PRIMERA.-** Con fecha 24-veinticuatro de agosto de 2015-dos mil quince, el Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, solicita mediante oficio 653-DIR/2015, a la Dirección de Adquisiciones, una reducción en el monto de la asignación contemplado para el ejercicio del 2015, por un monto de \$3'750,000.00 (Tres millones setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)
- SEGUNDA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos lo pactado en el Contrato Administrativo referente a la prestación de Atención Médica y Hospitalaria, celebrado el 9-nueve de junio de 2014-dos mil catorce, que para los efectos de este Adendum se le denominara “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.
- TERCERA.-** Es voluntad de las partes celebrar el presente ADENDUM al tenor de las siguientes,

CLAUSULAS:

- PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente ADENDUM, deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, celebrado el 9-nueve de junio de 2014-dos mil catorce, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.
- SEGUNDA.-** Ambas partes están de acuerdo en modificar la Cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:



SEGUNDA.- Ambas partes están de acuerdo en modificar la Cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

CUARTA.- “VIGENCIA”: Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciara con efectos retroactivos a partir del primero de Enero del 2014-dos mil catorce y concluirá el 31-treinta y uno de diciembre del 2015-dos mil quince, o al llegar al monto máximo autorizado como suficiencia presupuestal para cada ejercicio fiscal.

Estando de acuerdo las partes, que el monto máximo contemplado en el presupuesto de egresos para 2015-dos mil quince, es la cantidad de \$8'250,000.00 (Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- Las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, citado en la cláusula **PRIMERA** de este ADENDUM, que no hubieren sido modificadas mediante el presente acto jurídico, las cuales continuaran produciendo todos sus efectos legales.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente ADENDUM, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse al marco jurídico conceptual aplicable a la materia vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES: Ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente ADENDUM, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

SEXTA.- EFECTOS: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Adendum y no existiendo dolo, mala fe, lo firman de conformidad el día 24-veinticuatro de agosto de 2015-dos mil quince, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “**EL MUNICIPIO**”

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO




C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

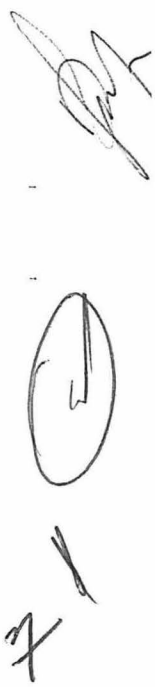

C. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN.
TESORERO MUNICIPAL


C. ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUERRA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


C. ARTURO JAVIER AGUILLÓN MÉNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. BENJAMIN LOZANO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE JESUS, S.C.



ÚLTIMA HOJA DE 03 TRES DEL ADENDUM DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA HOSPITALARIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA, HOSPITAL SAN FELIPE DE JESUS S.C., EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2015-DOS MIL QUINCE.